

ORDENANZA Nº: 1971/01.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2001

VISTO:

La emergencia económica y financiera por la que atraviesa la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que planteada la situación de emergencia, los miembros del
Ejecutivo Municipal han considerado la necesidad de realizar un gesto que ayudara a
crear conciencia sobre la gravedad de la crisis planteada;

Que este acto permitirá una plataforma desde la cual se
plantearan ajustes en diferentes gastos que actualmente se realizan y que habrá
necesariamente que postergar;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase en aplicación del **Artículo 57º de la Ley Nº 6769/58 "Ley
----- Orgánica de las Municipalidades"**, a los miembros del Departamento
Ejecutivo Municipal que se detalla en el Artículo 2º, la donación de sus haberes por los
meses de **Noviembre y Diciembre** del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Miembros del Departamento Ejecutivo Municipal:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE DOCUMENTO
1497	BOIX, Raquel T.	12.528.711
1562	DE LUIS, Carlos A.	12.072.114
1264	FILPO, Roberto S. R.	17.519.857
1504	FRIGERIO, Alberto	10.254.612
1496	GOENAGA, Eduardo	11.028.309
1517	LABANCA, Ariel	23.863.854
1505	LOURENCO, Gabriela	20.385.247
1506	MALACALZA, Laurana	22.216.948
1514	RODRÍGUEZ, José	22.596.746
1516	SALA, Alejandra	12.528.652
1585	SBUTTONI, Daniel	14.947.847
1590	RAUSEI, Angel	4.671.938
1337	VITAL, Juan	16.864.913
2580	MAURI, Germán	17.851.198

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE
2001.-----